

PARA LOS MIEMBROS DE LA UIA

Los miembros de la UIA, en su calidad de adherentes, deben:

- apoyar la misión de la UIA: «La UIA, como organización global y multicultural, facilita el crecimiento profesional y el intercambio internacional de información e ideas, promueve el Estado de derecho y la independencia y la libertad de los abogados en todo el mundo, valora la amistad, el compañerismo y el desarrollo de relaciones entre miembros.»
- cumplir los estatutos y reglamentos de la UIA.
- no actuar en detrimento de los intereses de la UIA.
- no presentar o no tomar posiciones en nombre de la UIA sobre temas de interés público contra la UIA sin su consentimiento previo.
- cumplir los máximos estándares de conducta personal y profesional, y demostrar dignidad, imparcialidad e integridad.
- seguir las leyes, reglas, reglamentos y normas éticas que rigen su profesión en su(s) jurisdicción(es).
- ser honesto y transparente al representar su afiliación profesional y sus cualificaciones.
- respetar a todas las personas independientemente su cultura, género, edad, discapacidad, educación, etnia, idioma, nacionalidad, orientación política, raza, religión, orientación sexual, estado civil o familiar o estatus socioeconómico y no discriminar a nadie.
- no intimidar ni acosar a ninguna persona, tales como, por ejemplo: personal, miembros, representantes, proveedores o terceros.

PARA LOS OFICIALES DE LA UIA

Los oficiales deben:

- cumplir el Código Deontológico de los miembros.
- servir a la UIA con lealtad y respeto de la confidencialidad e imparcialidad.
- cumplir diligentemente las responsabilidades de su cargo.
- prepararse, participar y asistir a las reuniones de gobernanza que exija su cargo.
- declarar los conflictos de intereses aplicables en general a su cargo en la UIA y/o en particular a los debates/consultas o decisiones concretos.
- no desarrollar actividades para sacar un beneficio personal en detrimento de la UIA
- no ofrecer ni aceptar sobornos ni incentivos en relación con la UIA.